

DECRETO N°02/2022

VISTO: El Oficio N°056/2022, remitido por el Gobierno de Treinta y Tres, adjuntando la solicitud del Municipio de Santa Clara referente a los montos mensuales a cobrar por la ocupación de oficinas, depósitos y uso de plataformas con destino al mantenimiento de la terminal de ómnibus.-

RESULTANDO: Que el Artículo 10 del Reglamento Terminal de Omnibus de Santa Clara establece: Las Empresas de Transportes abonaran por ocupación de boleterías/ oficinas/depósitos y uso de plataformas con destino al mantenimiento de la terminal, los montos que fije la Junta Departamental de Treinta y Tres, a propuesta del Sr. Intendente Departamental, quien podrá solicitarlo a instancia del Concejo Municipal de Santa Clara.-

CONSIDERANDO: Que en este caso la Intendencia hace la solicitud a instancias del Concejo Municipal de Santa Clara.-

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto en el Art. 10 del Reglamento Terminal de Ómnibus de Santa Clara

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1º) Concédase anuencia al Municipio de Santa Clara para aplicar los montos que se detallan por la ocupación de oficinas, depósitos, y uso de plataformas con destino al mantenimiento de la terminal, para los locales de dimensiones:

*5 por 3 metros: 4 (cuatro) Unidades Reajustables.-

*3 por 3 metros: 3 (tres) Unidades Reajustables.-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental y al Municipio de Santa Clara a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

El Presente Decreto fue aprobado por 25 votos en 25 presentes.-

Sr. JOEL HOSTA
Secretario General

Prof. PABLO DA SILVA
Presidente